

"La imagen de un organismo público depende, en gran medida, de la información, transparencia y asistencia que ofrece para la prestación de servicios de calidad y proximidad a los ciudadanos.

Por ello, esta Carta de Servicios pretende la mayor calidad y accesibilidad de la oferta que brinda este organismo, con predominio de la sencillez y agilidad de los distintos procesos y compromisos establecidos para la continua mejora de los mismos"

Delegada de Hacienda y Administración Pública

I. ¿Quiénes somos

El Servicio de Estadística Municipal es un departamento dependiente de la Delegación de Hacienda y Administración Pública del Ayuntamiento de Sevilla – Dirección General de Administración Pública e Innovación-, al que compete las funciones de formación, mantenimiento, custodia y revisión del padrón de habitantes; colaboración con la Delegación Provincial del Censo Electoral en el mantenimiento de censo electoral; recepción de las reclamaciones al censo electoral y envío al OCE (Oficina del censo electoral), coordinación e infraestructura de los procesos electorales; colaboración en los Censos Generales de Población y Vivienda; tramitación de las propuestas de nominación y numeración de vías públicas y actualización de la cartografía urbana; elaboración y publicación de los resultados y análisis de las estadísticas municipales, demográficas, económicas y sociales de la ciudad; y gestión de la oficina municipal de objetos perdidos.

II. ¿Cuáles son nuestros compromisos?

- Empadronamiento gratuito a domicilio y por correo postal.
- Entrega en el acto de certificados y volantes de empadronamiento.
- Tramitación y resolución de altas y bajas de oficio; gestión de duplicidades padronales y declaración de caducidad, de acuerdo con la legislación vigente.
- Las peticiones efectuadas por el ciudadano a través de la página web, serán resueltas y remitidas por correo ordinario el día hábil siguiente a su conocimiento por parte del servicio.
- Las modificaciones padronales serán registradas el día hábil siguiente a su comunicación formal en las dependencias del servicio.



- Las reclamaciones al censo electoral serán remitas a la oficina correspondiente el día hábil siguiente a su recepción.
- Las bajas en el padrón provocadas por emigración serán tramitadas al día siguiente hábil de su comunicación formal en las dependencias del servicio.
- Entrega de certificados históricos de empadronamiento en el plazo máximo de una semana.
- Implantación del modelo de Cita Previa para mejorar la atención al ciudadano (a partir de 2014).
- Gestión para la obtención del Certificado digital (Fábrica Nacional Moneda y Timbre).
- Catálogo web de objetos perdidos en la ciudad de Sevilla. (a partir de 2014).
- Transparencia y calidad de los servicios que se prestan a los ciudadanos, con un sistema de mejora continua.

III. ¿Qué hacemos para mejorar nuestro servicio al ciudadano?

- Cómputo diario del número de reclamaciones al censo y de las modificaciones de datos padronales tramitadas.
- Cálculo periódico de indicadores relativos a los tiempos empleados en la prestación de ciertos servicios.
- Identificación y análisis permanente de los puntos débiles detectados para el diseño e implantación de las estrategias de mejora oportunas.
- Encuesta de satisfacción para mejorar el servicio prestado a los ciudadanos.
- Colaboración en la elaboración del Callejero digital único en Andalucía (CDAU).
- Colaboración con el Plan de Seguridad Vial y Plan de Emergencia de la ciudad de Sevilla.
- Posibilidad de traducción simultánea de las consultas de los ciudadanos en 50 idiomas.
- Implantación de sistema de gestión de colas de usuarios para la optimización de la sala de espera.

IV. ¿Cuáles son tus derechos?

- Derecho de acceso, modificación y rectificación de sus datos personales (Art.5 de la Ley 15/99 de Protección de Datos de carácter personal)



- Derecho y deber de toda persona (sea español o extranjero) que viva en el municipio a inscribirse en el Padrón.
- Derecho a la confidencialidad de sus datos.
- Derecho a solicitar una nominación de vías y números.
- Derecho a consultar en cualquier momento su inclusión en el censo electoral, y presentar la reclamación correspondiente.
- Derecho al acceso electrónico de los ciudadanos al Servicio Público.

V. ¿Cuál es nuestra legislación básica aplicable?

- Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio. (BOE núm. 14 de 16/01/1997)
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, (BOE núm. 80 de 03/04/1985); modificada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de medidas para la Modernización del Gobierno Local (BOE núm. 301 de 17/12/2003)
- Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, (BOE núm. 279, de 21/11/2003) de Reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre; de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de la Ley 3/1991, de 10 de enero, de Competencia Desleal.
- Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 1 de abril, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón municipal. (BOE núm. 87, de 11/04/1997)
- Resolución de 21 de julio de 1997, de la Subsecretaria, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 4 de julio de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los ayuntamientos sobre actualización del padrón municipal. (BOE núm. 177, de 25/07/1997)
- **Ordenanza** reguladora de la nominación y rotulación de las calles y demás vías urbanas, y de la identificación de edificios y viviendas. (BOP de 2 de marzo de 1999).



- Ley Orgánica, 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General. (BOE núm. 147, de 20/06/1985) Última modificación: Ley Orgánica 2/2011, de 28 de enero. (BOE núm. 25, de 29/01/2011)
- Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. (BOE núm. 150, de 23/06/2007). Modificada por: Ley 2/2011 de 4 de marzo de Economía Sostenible (BOE núm. 55, de 5/03/2011), cuyo texto incluye, en su disposición adicional séptima, una modificación de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.
- Artículos 615 y 616 del Real Decreto de 24 de julio de 1889, texto de la edición del Código Civil mandada publicar en cumplimento de la Ley de 26 de mayo último (Vigente hasta el 22 de Julio de 2014). Relativos a los halladores de objetos perdidos. (BOE núm. 206, de 24/07/1889)
- Ley Orgánica, 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. (BOE núm. 298, de 14/12/1999) Modificada por el Real decreto 1720/2007 que deroga los RD 994/1999 y RD 1332/1994 que desarrollaban la Ley; asimismo, deroga la LO 5/1992 reguladora del tratamiento automatizado de datos de Carácter personal. (BOE núm. 22, de 31/10/2013)

VI. ¿Cómo colaborar en la prestación del servicio?

- A través de campañas de información, encuestas y sondeos de opinión
- Con respecto a la nominación de vías públicas, proponiendo nombres al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, para su aprobación.
- Depositando sus sugerencias y propuestas de mejoras en el buzón habilitado al efecto en las dependencias del Servicio.
- Mediante correo electrónico abierto en nuestra página Web.

VII. ¿Cómo puede ayudarnos a mejorar nuestro servicio?

- Mediante escrito que se presenta en el Registro del Servicio (o de cualquier otro modo previsto en la LRJAP y PAC) exponiendo la queja o reclamación, y que debe tramitarse como una solicitud o petición que se debe resolver (art. 42 LRJAP y PAC), en el plazo señalado por la Ley, aunque por este Servicio de Estadística, se tratará de resolver en el menor tiempo posible.



- Mediante escrito depositado en el buzón de sugerencias existente en la sala de espera de la sede del Servicio de Estadística.
- Mediante correo electrónico abierto en la página web del servicio.
- Mediante encuesta al usuario que se hace en el servicio de empadronamiento a domicilio.

VIII. ¿Qué servicios prestamos?

- Gestión del padrón de vecinos:

- -Altas, Bajas y modificaciones en el padrón de vecinos.
- Resolución de las situaciones de menores que se encuentran empadronados solos.
- ·Expedición de certificados y volantes de empadronamiento de su situación, actuales e históricos.
- ·Empadronamiento a domicilio y por correo postal.
- ·Coordinación con los Distritos municipales que desconcentradamente realiza labores de recogida de documentación para alta de padrón de vecinos, consultas, a sí como expedición de certificados y volantes del mismo
- · Impartición de cursos de formación a los Distritos municipales por el Servicio de Estadística sobre el Padrón de Habitantes.
- · Plataforma para emisión de certificados individuales e históricos individuales On-line con certificado digital.

Mantenimiento y actualización continúa del callejero:

Colaboración del Callejero digital único de Andalucía (CDAU).

- Actualización de la cartografía urbana, elaboración y facilitación de planos.

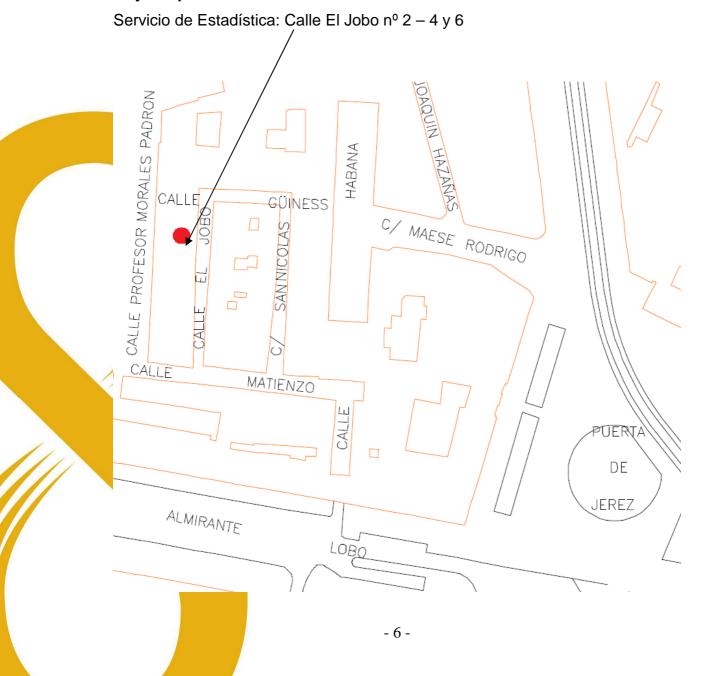
Mediante realización de trabajos de campo y levantamientos topógraficos

- En relación con la colaboración en la gestión del censo electoral:

 Mantenimiento del censo electoral para su consulta permanente por los vecinos, anuncio y exposición de las listas electorales del mismo.
 Remisión a la OCE (Oficina del Censo Electoral) de las variaciones y reclamaciones.



- Colaboración en la gestión de los Censos generales de Población y Vivienda.
- Planimetría electoral con expresión de ubicación de Secciones y locales electorales.
- Coordinación de la infraestructura municipal en los procesos electorales.
- Elaboración de los datos públicos del padrón de habitantes relativos a la residencia, grupos de edad, sexo y nacionalidad y composición de núcleos familiares de los habitantes de Sevilla, para su publicación en la página web: www.sevilla.org
- Recepción, custodia y entrega de los objetos de la Oficina municipal de Objetos perdidos.





Gestión desconcentrada del Padrón Municipal de Habitantes en los Distritos Municipales.

Directorio:

Distrito	Dirección
Casco Antiguo	C/ Crédito 11 (41002) Telfs.: 95 54 71743 / 71744. Fax: 955 47 17 45 Correo electrónico: cascoantiguo@sevilla.org
Macarena	C/ Manuel Villalobos, s/n (41009). Antiguo Mercado de la Barzola Telfs.: 95 54 72001. Fax: 95 54 72018 Correo electrónico: atencionciudadanamacarena@sevilla.org
Norte	C/ Corral de los Olmos, s/n (41015). Pino Montano Telfs.: 95 54 72041. Fax: 95 54 72048 Correo electrónico: distrito.norte@sevilla.org
Nervión	C/ Avda. Cruz del Campo, 38-A (41005) Telfs.: 95 54 72065 / 72068 / 72069. Fax: 95 54 72070 Correo electrónico: distrito.nervión@sevilla.org
San Pablo-Santa Justa	C/ Jerusalén, s/n (41007) Telfs.: 95 54 71970 / 71984 / 719845. Fax: 95 54 71993
	Correo electrónico: distritospablo-sjusta@sevilla.org
Este-Alcosa- Torreblanca	C/ Cueva de Menga, s/n (41020) (Urb. Los Minaretes, junto al apeadero de RENFE de Sevilla Este). Telfs.: 95 54 70380. Fax: 954 51 66 45 Correo electrónico: distrito.este@sevilla.org
Cerro Amate	Avda. San Juan de la Cruz, (41006). Antiguo CEI La Candelaria (esquina con Avda. Juan XXIII) Telfs.: 95 54 71518 / 71519 / 71520. Fax: 95 54 71522 Correo electrónico: distrito.cerro-amate@sevilla.org
Sur	C/ Jorge Guillén, s/n (41013) Telfs.: 95 54 72580. Fax: 95 54 72595 Correo electrónico: distrito.sur@sevilla.org
Bellavista-La Palmera	Avda. de Jerez, 61 (41014) Telfs.: 95 54 70891. Fax: 95 54 70894 Correo electrónico: distrito.bellavista@sevilla.org
Triana	C/ San Jacinto, 33 (41010) Telfs.: 95 54 73504 / 73505 / 73506. Fax: 95 54 73516 Correo electrónico: distrito.triana@sevilla.org
Los R <mark>emedios</mark>	Avda. República Argentina, 25 – 3ª Planta (41011) Telefs.: 954 99 15 04. Fax: 954 28 39 44 Correo electrónico: distrito.losremedios@sevilla.org